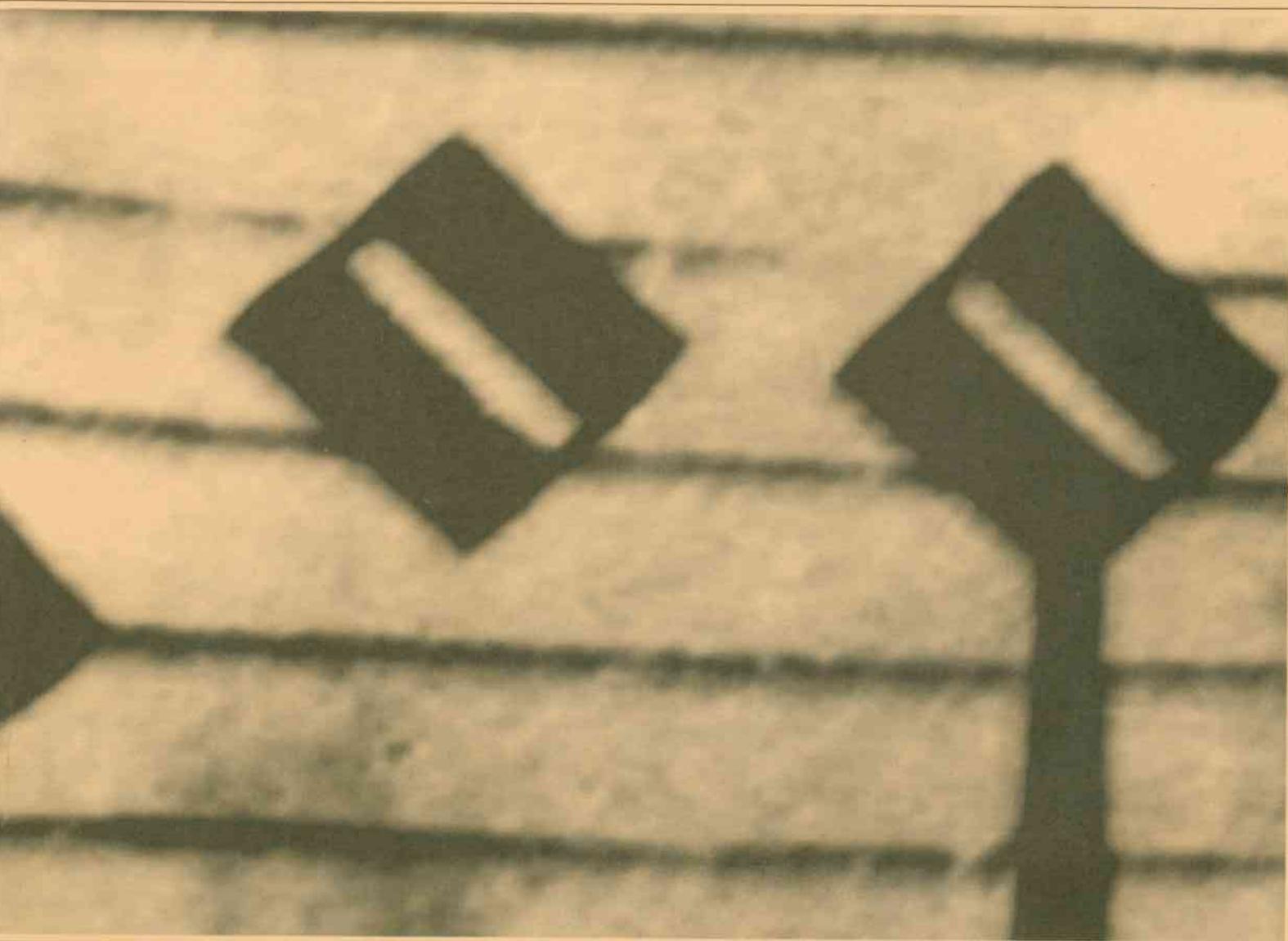


Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente



Universidad Nacional Autónoma de México

7

Nueva época
marzo 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente,
Nueva Época, número 7, marzo de 2016**

Comité Editorial

Lucero Enríquez Rubio, Montserrat Galí Boadella, Silvia Salgado Ruelas y Drew Edward Davies

Editores responsables

Lucero Enríquez Rubio y Edén Zárate

Distribución y Correspondencia

Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, musicat.web@unam.mx

D.R.© Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Estéticas.

De las imágenes: Secretaría de Cultura-INAH-Méx. "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia"

Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente es una publicación anual editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a través del Instituto de Investigaciones Estéticas, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, correo electrónico: musicat.web@unam.mx. Editora responsable: Lucero Enríquez Rubio. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040216483700-102, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN: 2395-8243; Certificado de Licitud de Título y Contenido No. 16362 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, impresa por Impresos Herman, S.A., Av. San Jerónimo 2259, Col. Pueblo Nuevo Alto, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10640, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el día 18 de marzo del 2016, con un tiraje de 200 ejemplares, impresión digital en papel bond de 90g para los interiores y cartulina de 120g para los forros.

Las opiniones expresadas en los *Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente* son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Impresa en México
Distribución gratuita

Contenido

Presentación	4
<i>Drew Edward Davies</i>	
<hr/>	
Trasplantar libremente de la iglesia de Sevilla	7
<i>Edén Zárate</i>	
Capellanes de coro por accidente: las capellanías de don Vasco o de Santa Fe en la Catedral de Valladolid de Michoacán	16
<i>Antonio Ruiz Caballero</i>	
En las fronteras del virreinato:	23
Durango: <i>Daniel Elizalde</i>	24
Yucatán: <i>Ángel Gutiérrez Romero</i>	30
De los ocho capellanes “que llaman de Lorenzana”: 1653-1829	36
<i>Laura Elena Sánchez Hernández</i>	
<i>Ruth Santa Cruz Castillo</i>	
<i>Lizzet Santamaría Priede</i>	
De cantores a compositores: dos capellanes de coro de la Catedral de México, autores de canto mixto o figurado	53
<i>Javier Marín López</i>	
Apéndice	67
<hr/>	
Epílogo	76
<i>Lucero Enríquez Rubio</i>	
<i>Edén Zárate</i>	
Fuentes	77
Notas curriculares	84

En las fronteras del virreinato

Si la impronta de un obispo como Vasco de Quiroga pudo ser modificada al punto de quedar prácticamente anulado su proyecto original, ¿sucedió lo mismo con otros proyectos episcopales? El poder civilizador que sin duda tuvieron los obispos en el mundo hispánico se enfrentó en ocasiones a múltiples intereses que poco tenían que ver con el reino de los cielos. El proyecto diocesano-evangelizador de Quiroga se contraponía a las directrices postridentinas que fortalecían al clero diocesano por sobre el clero regular integrado por los frailes evangelizadores: problemas de jurisdicción, control, dinero y poder, tuvieron que dirimirse en un contexto de franca confrontación. El clero diocesano triunfó. Eso explica, en parte, por qué el proyecto quiroguiano no sobrevivió. Ciertamente es que entre más alejadas del centro estuvieran las diócesis, mayor influencia podían

tener sus obispos, siempre y cuando no afectaran los intereses locales o regionales de individuos o de corporaciones. En la periferia del virreinato, las limitadas y débiles instituciones hicieron de los individuos que destacaban por su inteligencia, actividad o generosidad, verdaderas instituciones sustitutas. En los siguientes apartados dedicados a dos diócesis periféricas, Durango y Yucatán, podremos ver cómo esas cualidades, aunadas al deseo de conservar y fortalecer la tradición, actuar con el decoro que correspondía a un miembro de la elite económica e intelectual (que eso eran los obispos y miembros de los cabildos catedrales), y el no afectar intereses sino el dar y repartir bienes, todo ello garantizaba la viabilidad de un proyecto episcopal o la pervivencia de iniciativas tomadas por miembros de esa elite, aunque no fueran obispos.

En las fronteras del virreinato: Durango

Daniel Elizalde

Universidad Juárez del Estado de Durango

Entorno y personajes

Desde mediados del siglo XVI y especialmente en el siglo XVII, Durango, capital de la provincia de Nueva Vizcaya, vivió una etapa difícil desde el punto de vista social, político y económico.¹ Fue éste un periodo de estancamiento que inició en 1632, año en el que el Real de Minas de San José de Parral cobró auge: habitantes de la capital de la provincia y de otros pueblos aledaños² marcharon en búsqueda de riquezas con el consiguiente despoblamiento de la zona. Esta situación se agravó al abrirse el Camino Real de Tierra Adentro que conectaba directamente a Parral con Zacatecas, quedando Durango aislada, fuera de esta ruta.³

Debido a su lejanía y extensión,⁴ la Nueva Vizcaya no pudo ser pacificada en su totalidad. Esto significó que los indígenas rebeldes fueron protagonistas de numerosos levantamientos e incursiones en contra de los asentamientos españoles que recién comenzaban a consolidarse. La rebelión tepehuana, ocurrida entre 1616 y 1618,

fue el levantamiento más serio registrado durante este siglo.⁵ A todo esto, se sumó la escasez de alimentos debido a sequías y pestes.⁶

Hacia finales del siglo XVI y principios del XVII, las autoridades civiles gestionaron la creación del obispado de la Nueva Vizcaya, teniendo como principal razón la distancia existente entre esta provincia y la sede episcopal de Nueva Galicia, de la cual dependía. Estas gestiones culminaron el 20 de octubre de 1620 con la concesión de la bula de erección del nuevo obispado por parte de Paulo V, quien nombró como primer prelado a fray Juan Gonzalo de Hermosillo.⁷

El incendio de la catedral, ocurrido en 1634, y las consecuentes pérdidas probablemente influyeron en quienes se encontraban al frente de la Iglesia en la Nueva Vizcaya, vistas las acciones que emprendieron para fortalecer el culto y afianzar su permanencia.⁸ En este contexto aparecen las figuras del canónigo Francisco de Rojas Ayora y del obispo fray Diego de Hevia y Valdés.

1 Para más información, véase: Guillermo de Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en la Nueva Vizcaya (1526-1821)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1966; Atanasio G. Saravia, *Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

2 Miguel Vallebuena Garcinava, *Civitas y Urbs: La conformación del espacio urbano de Durango*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2005, p. 44.

3 *Idem.*

4 Porras Muñoz, *op. cit.*, p.7.

5 Saravia, *op. cit.*, pp. 236-252.

6 María Angélica Martínez Rodríguez y Joaquín Lorda Iñarra, *La catedral de Durango*, México, Amaroma Ediciones, 2013, p. 28.

7 Porras Muñoz, *op. cit.*, pp. 20-26.

8 Alonso Franco y Luna, segundo obispo de Durango, hizo el primer trazado de la nueva catedral; fray Francisco de Rojas Ayora y Diego de Hevia y Valdés fundaron las capellanías de coro motivo de este estudio; Hevia y Valdés, además, realizó cambios importantes en el trazo de la construcción.

Es posible reconstruir una parte de la personalidad del primero por las acciones que realizó en vida. Originario de la villa de Nombre de Dios, Durango, y licenciado en artes y teología por la Real Universidad de México, sirvió en la catedral de Durango por aproximadamente treinta años, llegando a ocupar la dignidad de arcediano y los cargos de provisor y vicario general del obispado.⁹

La primera de esas acciones tuvo lugar en 1633 cuando dotó al Colegio Guadiana —perteneciente a la Compañía de Jesús— con las rentas de la hacienda de San Isidro de la Punta y un capital de quince mil pesos en reconocimiento a la labor educativa realizada por esa orden en beneficio de la población de Durango. Ayora estableció que fuera perpetua la impartición de clases de gramática y latinidad, lo que dio paso al desarrollo de la educación formal en la Nueva Vizcaya. Asimismo, pidió ser considerado como primer patrono y fundador del colegio¹⁰ a más de ser el beneficiario de un número determinado de misas y rosarios encomendados a los jesuitas.¹¹ La segunda acción fue establecer un fondo para beneficiar a huérfanas que proporcionaba anualmente, a quien resultara electa, la cantidad de trescientos pesos. El capital era puesto a rédito con un albacea; la huérfana recibía solamente las utilidades y, al momento de contraer matrimonio, la dote iba a manos del esposo; en caso de fallecer, el dinero pasaba a la Archicofradía de

Durango.¹² La tercera fue fundar, en la Catedral de Durango, una capellanía de coro dedicada a la Santísima Virgen.¹³ Este tipo de acciones caracterizaban a miembros notables de cabildos catedrales, sobre todo cuando permanecían por muchos años en esos cuerpos colegiados; eran parte de un deber ser institucional y estamental. Podemos verlo también en fray Diego de Hevia y Valdés, peninsular, nacido el 4 de octubre de 1588 en Oviedo, presentado al obispado de Durango el 17 de marzo de 1639 y consagrado por Juan de Palafox y Mendoza.¹⁴ Hevia permaneció en el cargo hasta 1654, año en que fue transferido a Oaxaca, esto es, permaneció como obispo de la diócesis 15 años. Había estudiado filosofía en Ribas del Sil y teología en Salamanca, graduándose en la Universidad de Oviedo y desempeñándose como catedrático de artes y de filosofía en las mismas universidades. En su testamento, Hevia dejó estipulada una cantidad total de veintiséis mil pesos para la Catedral de Durango; de ese dinero, seis mil fueron usados para pagar una deuda contraída al abrir un camino de Durango hacia Real de Minas de Copala y los veinte mil restantes fueron destinados a una obra pía; encargaron a Alonso de Valdés, vecino de la ciudad de México, su fundación.¹⁵ Encomendó a Francisco de Rojas

9 José de la Cruz Pacheco Rojas, *El colegio Guadiana de los jesuitas, 1596-1767*, México, Plaza y Valdés, 2004, p. 53; José Ignacio Gallegos Caballero, *Historia de la iglesia en Durango*, México, Gobierno del Estado de Durango, 2010, p. 110.

10 Pacheco Rojas, *op. cit.*, pp. 53-57.

11 Gallegos Caballero, *op. cit.*, pp. 106-110.

12 Saravia, *op. cit.*, pp. 71-72.

13 Por el momento no es posible saber qué diferencia había entre una capellanía de coro dedicada a la Virgen y otra que no tuviera dedicación alguna.

14 Elviro Martínez, “Fray Diego de Hevia y Valdés, obispo de Durango y de Oaxaca, en Nueva España (1588-1656)”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, núm. 145, 1995, pp. 183-184.

15 “[...] Declaro que esto pertenesce a la dicha Santa Yglesia de Durango y a la obra pía que de dicha cantidad tengo fundada con las calidades y condiciones que en el poder he dado al capellán Alonso de Valdés, vecino de la Ciudad de México, que se expresan a que me refiero...”, Yayoi

Ahora la venta de dos esclavos para la obra pía, si fuere necesario.¹⁶ Fundó, además, una capellanía de misa.¹⁷ Aunque no se especifica a qué tipo de obra pía dejó el dinero y los esclavos, es probable que parte de ese capital se destinara a la dotación de las capellanías de coro denominadas “de Hevia”, en la Catedral de Durango. Esta idea se refuerza gracias a una referencia en la que se menciona el nombramiento del primer capellán de coro “de Hevia”. Por las actas capitulares sabemos que cada capellán “de Hevia” recibía cien pesos anuales,¹⁸ esto es, el interés correspondiente al 5% anual sobre un capital original de dos mil pesos, lo que significa que cada capellanía se había fundado con dos mil pesos de capital. En lo que respecta al “dinero restante”, parece haber habido actos de corrupción en los que se vio implicado el deán de la catedral, el bachiller don José de Olivas. El obispo fray Bartolomé García de Escañuela informó de ello al rey en dos cartas enviadas en 1681 en las que dio a conocer que las cuentas decimales no estaban en orden. El deán fue acusado de 63 cargos, entre los cuales estaba el déficit que presentaba la obra pía fundada por Hevia ya que, debiendo contar con un capital de 17,000 pesos, mostraba sólo 8,100. El deán se fugó el 19 de junio de 1681, y regresó el 20 de octubre del mismo año para entregarse a la justicia.¹⁹ Esto puede explicar el porqué subsisten in-

cógnitas respecto a los términos de la fundación de estas capellanías de coro.

Poseedor de un fuerte carácter, durante su tiempo como prelado Hevia fue protagonista de una serie de altercados con representantes de la Corona y de la orden religiosa de los franciscanos.²⁰ A pesar de los constantes roces y litigios, el obispo se concentró en continuar los trabajos de reconstrucción de la catedral comenzados por su antecesor, el obispo Alonso Franco y Luna, después del incendio de 1634. Según Hevia, el edificio que se estaba construyendo no cumplía con los requerimientos de una catedral digna por lo que modificó el proyecto original. Las obras realizadas son conocidas por un reporte que hizo al rey para informar de los avances de la construcción.²¹ Hevia fue transferido al obispado de Oaxaca en 1654, donde llevó a cabo acciones que beneficiaron de manera directa a la sociedad oaxaqueña; entre ellas destacan la construcción de un edificio que albergó una cátedra de artes que él mismo fundó, “para la lúcida juventud de esta

Kawamura Kawamura, “El testamento del obispo fray Diego de Hevia y Valdés y su actividad como mecenas artístico en la Nueva España”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, núm 157, 2001, p. 117.

- 16 La mención de Rojas Ayora en el testamento de Hevia es muy sugerente y ofrece una línea de investigación interesante.
- 17 Kawamura, *op. cit.*, p. 117.
- 18 Todos los capellanes de la Catedral de Durango —de Ayora, de Hevia y de Fábrica— recibían de salario cien pesos anuales.
- 19 Porras Muñoz, *op. cit.*, pp. 468-469.

20 En el proceso de secularización de las doctrinas que administraban los franciscanos, Hevia ordenó que éstos se sometieran a exámenes para probar su idoneidad, a lo que se negaron. Procedió Hevia entonces a removerlos de sus cargos y a sustituirlos por miembros del clero secular. Esto originó un complicado litigio que primero se libró en la Audiencia de Guadalajara y después en el Consejo de Indias. Los franciscanos alegaron una conducta excesiva por parte del obispo y pidieron la restitución de las doctrinas; el obispo defendió su posición y el Consejo de Indias le dio la razón en una decisión salomónica: dejó al clero secular en aquellos curatos en donde los frailes habían sido removidos y permitió al clero regular permanecer en los restantes: *ibid.*, pp. 187-192.

21 En 1652 estaban terminadas la capilla mayor, dos colaterales, dos sacristías y antesacristías, la sala capitular y el crucero con cimborrio, modificaciones hechas por Hevia al trazado original: véase Martínez Rodríguez y Lorda Iñarra, *op. cit.*, pp. 41-43.

ciudad”.²² Murió el 6 de diciembre de 1656. Gracias a su testamento nos es posible conocer un poco más sobre este prelado:²³ estuvo inmerso en diversas actividades, entre las cuales sobresale la forma en que facilitó la exploración minera de la plata y el oro y la promoción que hizo de diversas actividades artísticas, como la arquitectura, la platería y la herrería. La fundación que hizo de dos cátedras en la Universidad de Santiago, España,²⁴ muestra el afán de obtener reconocimiento y prestigio en su tierra natal, afán que no es infrecuente encontrar entre los prelados peninsulares venidos a la Nueva España.

Constituciones vs. cuadrantes

En las constituciones²⁵ de la Catedral de Durango del año de 1703 para el servicio del coro y del altar, se establecen ocho plazas de capellanes de coro. Concretamente, las constituciones V y VI contienen información sobre estas capellanías. En la constitución V se estipula que dentro del coro de la catedral se disponga de ocho de estas plazas. De éstas, tres eran las denominadas de Fábrica, es decir, aquellas que estaban sostenidas económicamente por la propia catedral, y las otras cinco eran las establecidas por los perso-

najes ya analizados: cuatro por Hevia y Valdés y una por Francisco de Rojas Ayora. Esta realidad no correspondía con los cuadrantes de coro en los que aparecen seis plazas de capellanes de Fábrica, que corresponden al número de capellanes de erección de las catedrales novohispanas y que datan del obispado de Alonso Franco y Luna, y no tres como en los hechos sucedía. Asimismo, hay inconsistencias en el número de las capellanías de Hevia: en las constituciones aparecen cuatro capellanes, siendo que él fundó solamente tres plazas.²⁶ Por el contrario, la capellanía de Ayora no muestra discrepancias.

En la constitución VI se estipulan los criterios sociales para la elección de los capellanes: debían ser hijos de la ciudad, legítimos, nobles e idóneos. No se especifica qué conocimientos musicales debían de tener los aspirantes.

De acuerdo con las actas de cabildo del periodo de 1637-1745 es posible definir más precisamente el perfil que debían tener quienes pretendían ocupar una plaza de capellán de coro, ya fuera de Fábrica o fundacional. Entre las características más destacables se encuentran: ser originarios del obispado, contar con antecedentes de servicio en el coro de la iglesia (algunos acólitos y mozos fueron promovidos o solicitaron alguna de estas capellanías), haber manifestado la intención de acceder a las órdenes mayores a través de la capellanía de coro, ser consideradas personas “virtuosas” y cumplir diversas funciones además del canto.

En cuanto a la fecha precisa de la fundación de estas capellanías de coro solamente se pueden hacer conjeturas. Es presumible que la fundación de las cuatro capellanías de Hevia haya aconte-

22 Kawamura, *op. cit.*, pp. 108-109.

23 De su contrastante personalidad habla, a manera de ejemplo, una carta dirigida al rey en la que le solicitó que una canonjía vacante que había en la catedral de Durango se le diera a un médico, debido a los fallecimientos ocurridos en la ciudad por no existir persona capacitada para tratar a los enfermos y a la gran distancia existente entre la ciudad de Durango y el médico más próximo: Elviro Martínez, *op. cit.*, pp. 196-197.

24 *Ibid.*, p.116.

25 Nombres que reciben los estatutos de la Catedral de Durango: Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango (en adelante AHAD), *Actas de cabildo*, libro 3, ff. 9v-11v. Cuando el folio es “recto” (r) no se especifica.

26 Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 141.

cido entre 1656 —año del testamento de Hevia y Valdés— y 1665, año en el cual hay noticia del primer capellán postulado para su ocupación.²⁷ Por lo que concierne a la fundación de la capellanía de Ayora, quizás tuvo lugar entre 1660 —año del testamento del canónigo—²⁸ y 1669, año del acta en donde aparece el nombramiento del primer capellán que la ocupó.²⁹

Los capellanes de Hevia y de Ayora tenían obligaciones similares a las de los llamados capellanes de misas, es decir, celebrar cierto número de misas anuales por el alma del fundador pero sin detrimento de sus funciones y obligaciones como capellanes de coro que se resumían en la asistencia diaria y obligatoria a cantar los oficios. Como se observa en las actas capitulares, con el tiempo estas funciones se enfocaron solamente a esto último.

En el caso de las capellanías de Hevia, el primer capellán nombrado en 1665 tenía como obligación decir veinticinco misas por el ánima de su fundador y cincuenta misas en el momento de recibir el sacerdocio, además de servir en el coro y el altar.³⁰ En las fuentes capitulares de la primera mitad del siglo XVIII se mencionan algunas problemáticas a propósito de las capellanías de Hevia concernientes a la falta de aseo y de asistencia de los capellanes al coro.³¹ A raíz de esta situación, el cabildo actuó siguiendo estrategias de control más firmes bajo la autoridad del juez de capellanías y del provisor fiscal.³² Los capitulares instaron a los capellanes a comprometerse a aprender el canto

llano de forma adecuada para apoyar al sochantre en el canto de las misas, antífonas y salmos.³³

La capellanía fundada por Ayora tiene ciertas similitudes con las capellanías antes mencionadas. A su primer capellán, Nicolás de Celis —nombrado en 1669— además de las funciones en el coro le encomendaron la celebración de veinte misas por el ánima del fundador;³⁴ años más tarde, en 1744, el acólito Calleros fue beneficiado con la plaza de capellán con la condición de aplicarse a cantar y asistir a la escoleta.³⁵

Más información sobre la permanencia de las capellanías de coro se encuentra en los cuadrantes (véanse figs. 1 y 2).

Por medio de los cuadrantes se puede deducir que las plazas de capellanes de coro en la Catedral de Durango se ocuparon, por lo menos, hasta el último cuarto del siglo XVIII.³⁶

27 AHAD, *Actas de cabildo*, libro 2, f. 28v-29, 24 de diciembre de 1665.

28 Saravia, *op. cit.*, p.66.

29 AHAD, *loc. cit.*, f. 65v, 7 de mayo de 1669.

30 *Ibid.*, f. 28v-29, 24 de diciembre de 1665.

31 *Loc. cit.*, libro 4, f. 58, 23 de septiembre de 1734.

32 *Ibid.*, f. 77v, 11 de marzo de 1735.

33 “[...] para que tratasen el asunto, dicho Ilustrísimo Señor se sirvió de librar la determinación a este muy ilustre cabildo manifestando su inclinación a dichos señores comisarios para que se hiciese algún aumento a los capellanes de Fábrica que lo merecen y tuviesen aptitud para los ejercicios de coro y altar, previniéndoles su obligación de aprender el canto llano que ignoran, para que acompañen el sochantre en cantar las misas, antífonas y salmos y demás que por erección están obligados, y que según su aplicación e inteligencia en dicho canto serán atendidos y premiados con mayor aumento [...] Asimismo, mandaron dichos señores que a los padres capellanes que llaman del señor Hevia se les prevenga que, aplicándose con los demás capellanes a aprender dicho canto llano, serán atendidos y premiados según su aplicación e inteligencia, y que a todos los sobredichos capellanes y maestro de capilla se les intime lo hasta aquí expresado para que enterados de ello cumplan exacta y puntualmente con su obligación [...]”, *ibid.*, f. 165v, 17 de mayo de 1737.

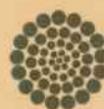
34 *Loc. cit.*, libro 2, f. 65v, 7 de mayo de 1669.

35 *Loc. cit.*, libro 5, f. 111, 19 de junio de 1744. Escoleta puede significar tanto ensayo como clase.

36 AHAD, *Varios*, caja 8, 1734, legajo 25, junio de 1734.



dgapa - PAPIIT



CONACYT



ISSN 2395-8243

